

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

5770 *Anuncio de formalización de contrato.*

Anuncio

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Anexo II de la Disposición final segunda, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía viene en publicar el presente anuncio en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c. Número de expediente: CON07/2016.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ubeda.es

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: gestión de servicios públicos
- b. Descripción: Gestión de la Estación de Autobuses de Úbeda.
- c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 63712100-4 Servicios de estaciones de autobuses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO, (3.719.328,07 €).

5. *Presupuesto base de licitación:* Se establece como canon anual a satisfacer por el concesionario al Ayuntamiento la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (13.546) euros, pudiendo hacerse las ofertas al alza.

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 2016.
- b. Fecha de formalización del contrato: 21 de octubre de 2016.
- c. Contratista: EMPRESA DE SERVICIOS ALCISER ÚBEDA, S.L.

d. Importe de adjudicación: Canon anual de TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (13.845,85 €).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas y juicio de valor.

7. Tarifas que regirán los servicios de la Estación:

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

1.1.1. Cercanías. Hasta 30 Km.: 0,91 euros

1.1.2. Resto: 1,05 euros.

1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:

1.2.1. Cualquier servicio: 1,05 euros.

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 Km.: 0,16 euros

2.1.2. Resto de viajeros: 0,18 euros.

2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:

2.2.1. Cualquier recorrido: 0,18 euros.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto Servicio Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática: Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna manual. En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna manual:

4.1. Bulto hasta 50 Kg.: 0,50 euros.

4.2. Bulto mayor de 50 Kg.: 1,00 euros.

4.3. Por cada día de demora: 1,00 euros.

5. Facturación de equipajes: No se propone tarifa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

Por cada módulo de taquilla: 61 euros/mes.

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. De 8 a 22 horas, por cada hora: 1,20 euros.

7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 2,50 euros.

7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 10 euros.

8 *Otros conceptos:* El precio de los servicios al cliente (restauración, teléfonos, internet, cajeros automáticos, etc.) y otros servicios vinculados al cliente y operadores (oficinas, publicidad, comercial) y cualquier otro ajeno a la explotación directa de la Estación de autobuses no estará sujeto a tarifas predeterminadas, ya que su precio será el que en cada momento pueda obtener el concesionario de la Estación, en función de la fluctuación del mercado en la población y concretamente en la zona donde radique la Estación.

Estas tarifas aprobadas por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2016, se hacen públicas para general conocimiento.

Úbeda, a 20 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.